



**YANAHUARA**  
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 82-2021-MDY**

Yanahuara, 12 de julio de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo, el artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala lo siguiente: "Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; señala: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, mediante Proveído N° 510-2021-GSCPA, de fecha 02 de julio 2021, la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Protección del Medio Ambiente, remite el informe N° 04-2021-SRCB emitido por el monitor de operaciones de la planta de reciclaje, en el cual hace de conocimiento sobre la actualización del PLAN ANUAL DE VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA el mismo que fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 75-2020-A-MDY. Por lo que requiere de la emisión de la Respectiva Resolución de Alcaldía aprobando la versión actualizada de dicho plan, a fin de cumplir a cabalidad con las actividades de la META 3 establecida en el Decreto Supremo N° 397-2020-EF;

Que, con Informe N° 004-2021-SRCB, de fecha 30 de junio 2021, del Monitor de Operaciones Planta Reciclaje, remite el Plan de Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en conjunto con el anexo dado a mi persona mediante el Informe N° 00055-2021-DOAV-MDY, en el cual se proporciona el Plan de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales de la Municipalidad Distrital de Yanahuara;



Que, con Informe N° 00055-2021-DOAV-MDY, de fecha 07 de junio 2021, del Jefe de la División de Ornato y Áreas Verdes, remite al Gerente de Servicios a la Comunidad y Protección al Ambiente, el plan de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales, esto en cumplimiento de la Meta N° 03;

Que, en su Artículo 80º de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: (...) 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 3.1. Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios";

Que, la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278, en su Artículo 6º señala: "La gestión integral de los residuos sólidos deberá estar orientada a: (...) i) Establecer gradualmente la segregación en fuente de residuos municipales y el recojo selectivo de los residuos sólidos, admitiendo su manejo conjunto por excepción, cuando no se generen riesgos ambientales significativos"; asimismo, el Artículo 34º, modificado por el Decreto Legislativo N° 1501, establece: "La segregación de residuos de gestión municipal y no municipal es obligatoria y debe realizarse en la fuente de generación";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, se aprobó la Política Nacional del Ambiente, la cual en su Eje de Política 2: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, Residuos Sólidos, establece como Lineamientos de Política: "a) Fortalecer la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de residuos sólidos de ámbito municipal, priorizando su aprovechamiento";

Que, el Artículo 1º del Decreto Supremo N° 397-2020-EF, señala: "Apruébese los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, los cuales constan de diecisiete (17) artículos y un (01) Anexo, así como los Anexos A, B y C, los mismos que forman parte integrante del presente Decreto Supremo"; y, según el Anexo del referido Decreto Supremo, a la Municipalidad Distrital de Yanahuara, como Municipalidad Distrital Tipo C, le corresponde, entre otras, el cumplimiento de la META 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales (MINAM);

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278 se aprueba La Ley De Gestión Integral De Residuos Sólidos la cual señala en el Art. 24º del mismo que son competencias de las Municipalidades Distritales las de Aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos.

Que mediante la Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, también llamado (PI), que permite articular esfuerzos diversos sectores y los Gobiernos, de forma tal que el (PI) otorga Recursos Adicionales al presupuesto Anual con que cuenta esta Corporación Edil, en reconocimiento al cumplimiento oportuno de determinadas metas.

Que, mediante Informe N° 293-2021-OAJ-MDY, el Jefe de Asesoría Jurídica concluye que, mediante Resolución de Alcaldía se apruebe la versión actualizada del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, para el año 2021, a fin de cumplir a cabalidad con las actividades de la Meta 3 establecida en el Decreto Supremo N° 397-2020-EF;



**YANAHUARA**  
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la versión actualizada del **PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA**, a fin de cumplir a cabalidad con las actividades de la META 3 establecida en el Decreto Supremo N° 397-2020-EF.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** la versión actualizada del **PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGÁNICOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA**, a fin de cumplir a cabalidad con las actividades de la META 3 establecida en el Decreto Supremo N° 397-2020-EF.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Protección del Medio Ambiente.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional ([www.muniyanahuara.gob.pe](http://www.muniyanahuara.gob.pe)).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



**YANAHUARA**  
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL  
Ahor. Eduardo Angelo Gutiérrez Romero  
JEFE DE OFICINA

**YANAHUARA**  
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
ALCALDIA  
Dr. Roger Anghelo Huerta Presbitero  
ALCALDE

C.C  
ALCALDIA  
GERENCIA MUNICIPAL  
GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE  
UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS  
INTERESADO  
OCI  
ARCHIVO